



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2017-MPH/A.**

Ayacucho, **17 ENE. 2017**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 15-2017-MPH/16, de fecha 16 de enero de 2017, sobre Ampliación de Plazo N° 02 para la Obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho – componente 02", en 63 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, mediante Licitación Pública N° 05-2015-MPH/CE, se convocó el proceso de Selección para la contratación del Servicio de Ejecución del Componente 02 del Sistema de información adecuada y suficiente tecnología de información y comunicación para la gestión de información y toma de decisiones del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", siendo ganador el Consorcio M.G. CHAN CHAN, conformado por las empresas Construcciones y Consultora Chan Chan S.A.C. y M.G. TRADING S.A.C., suscribiendo el Contrato N° 549-2016-MPH/GM, de fecha 09 de marzo de 2016, con la Municipalidad Provincial de Huamanga, por el monto de S/.4795,090.00 Soles, por la modalidad de Llave en Mano bajo el Sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 766-2016-MPH/A de fecha 07 de diciembre de 2016, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", por el plazo de 42 días calendarios del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

Que, Mediante Informe N° 014-2017-MPH/56 de fecha 05 de enero de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 para la obra antes mencionada, informando que la causal se encuentra establecida en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y por no haberse efectuado la entrega de los ambientes del Centro de Monitoreo y Observatorios por parte de la Entidad al Contratista del Componente 02, en la fecha establecida retrasando las partidas que se encuentran en la ruta crítica de la obra, correspondiente al Servicio de Fusión, al Certificado de Cableado Estructurado requiriendo 36 días calendarios, indicando además que existen partidas que son afectadas indirectamente por la causal y que no se ejecutaron parcialmente o en su totalidad; ambientes que recién fueron entregados el 13 de diciembre de 2016.

Que, el Supervisor de la Obra menciona en la Carta N° 004-2017-SUPERVISOR/ASZ de fecha 02 de enero de 2017, que la no entrega de los ambientes del Centro de Monitoreo y Observatorios por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Contratista del Componente 02, ha originado retrasos en la culminación de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



la obra, la misma que se debió efectuar el 31 de diciembre de 2016; teniendo en cuenta que a la fecha de culminación de la obra han transcurrido 18 días calendarios y faltando 18 días para cumplirse los 36 días solicitados, señala que la Ampliación de Plazo N° 02 debe otorgarse sólo por 18 días calendarios, indicando que las partidas afectadas indirectamente por el retraso, éstas se pueden ejecutar paralelamente a las que se hallan en la ruta crítica de la obra.

Que, a través del Cuaderno de Obra el Supervisor de Obra menciona en el asiento N° 182 de fecha 31 de octubre de 2016, que el Contratista del Componente N° 01 "Infraestructura" no efectúa la entrega de las infraestructuras, por cuanto el Contratista del Componente N° 02 no puede iniciar los trabajos de instalación y equipamientos, ocasionando atrasos en el plazo de ejecución de los trabajos en el Centro de Monitoreo - CEMO; efectuada las coordinaciones del caso el Consorcio Chan Chan ha obtenido la autorización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Cuaderno de Obra, a fin de que inicie los trabajos el 31 de octubre de 2016.

Que, según el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de plazo ante el Inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de obra"*.

Que, al respecto, el Residente de Obra mediante Cuaderno de Obra Asiento N° 257 de fecha 13 de diciembre de 2016 comunica que el día mencionado (13/12/2016) la Municipalidad Provincial de Huamanga hizo la entrega oficial mediante Carta N° 079-2016-MPH/32 del ambiente del CEMO.

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se encuentra copia del Asiento N° 257 del Cuaderno de Obra, cumpliéndose los plazos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D. S. N° 184-2008-EF y su modificatoria, así como el cumplimiento del Procedimiento establecido; dando su opinión favorable tanto el Supervisor de la Obra como el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - Componente N° 02: Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones, en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 18 días calendarios
- Plazo : Del 01 de enero al 18 de enero de 2017.
- Causal : Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (Artículo 175° del D.S. N° 184-2008-EF).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Contratista debe renovar y mantener vigente la Carta Fianza otorgadas a la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión, Unidad de Abastecimiento y Liquidación de Proyectos, Consorcio M.G. Chan Chan y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE